

INFORME SECRETARIAL. – En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2016-00513-00**, informando que la audiencia programada para el pasado 28 de mayo no se llevó a cabo. Sírvese proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del **ACUERDO PCSJA20-11567** del 5 de junio de 2020, el Juzgado continuará con el trámite del proceso. Por lo anteriormente expuesto se **RESUELVE:**

1. **SEÑÁLESE** como nueva fecha para continuar con la audiencia de juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS el día **OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.)** de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. Por Secretaría **CÍTESE** al señor **JADER HERNANDO RODRÍGUEZ ISAZA**, conforme la respuesta emitida por Medimas EPS a folios 284 y 285 del expediente.
3. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **MARTHA XIMENA MORALES YAGUE**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.026.274.245 y la T.P. No. 248.715 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial sustituta de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, según poder visto a folio 276 del expediente.
4. **REQUERIR** a las partes a efectos de que informen la dirección electrónica de quienes hayan de concurrir a la audiencia, a efectos de remitir el enlace de acceso a la misma.
5. Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes, a través de la dirección de correo electrónico registrada en el proceso, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el expediente de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez